

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO
Art. 317 C. G. del P

OFICIO N° 10-12

Santiago de Cali, 13 de octubre del 2020

Señor (es)

CAMAR DE COMERCIO DE CALI

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AGROREPUESTOS S.A.S. NIT: 8903067216

DEMANDADO: AGROCAÑERA S.A.S. NIT: 900517886-3

RADICACIÓN: 760014003-026-2015-00937-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 1572 del 09 de octubre de 2020 (fol. 69 C-1), el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: **“PRIMERO: ... SEGUNDO: DECRETAR terminado el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por AGROREPUESTOS S.A.S. contra AGROCAÑERA S.A.S. en virtud de haberse configurado el DESISTIMIENTO TACITO. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes decretados, radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de este auto, procédase por secretaria como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P.**

- **EMBARGO Y SECUESTRO** del establecimiento de comercio de bloque denominado AGROCAÑERA S.A.S. NIT: 900517886-3, ordenado el en auto No. 2356 del 30 de octubre del 2015 y comunicado por el oficio No. 2585 del 30 de octubre del 2015

TERCERO: ordenar el desglose de los documentos base de la ejecucion para ser entregados a la parte demandada, **con la anotacion de que la obligacion ha sido cancelada en su totalidad. CUARTO: ...”** (Fdo) El Juez **CARLOS JULIO RETREPO GUEVARA.**

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0c9bbf4cb5362f27edffd884bde80b6dcebf5b5bc023331b7d8322419cfd46

Documento generado en 07/02/2021 03:05:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>